



MINISTERIO PÚBLICO  
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 6781

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE ESTABLECEN LOS COMPROMISOS DE LA ALTA DIRECCIÓN, SE DEFINEN FUNCIONES Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 1915/10.**

Asunción, 30 de diciembre de 2019

**Visto:** La Ley N.º 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, que contempla el control y evaluación en el Estado y la Resolución CGR N.º 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP : 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 60 de la Ley N.º 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” establece que: *“El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración”.*

La Resolución CGR N.º 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP : 2015” establece en el componente de Ambiente de Control, numeral 1, Compromisos de la Alta Dirección que: *“la Máxima Autoridad Institucional debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de control interno”.*

Que, la titular del Ministerio Público debe asegurar la efectiva instalación del sistema de control que garantice el funcionamiento eficiente de la Institución, conforme con los estándares de calidad definidos en los planes estratégicos de la Fiscalía General del Estado, razón por la cual se advierte la necesidad de conformar un Comité de Desarrollo Organizacional, a los efectos de supervisar y monitorear la implementación del mismo.

En ese sentido, el Ministerio Público se halla inmerso en un proceso continuo de fortalecimiento institucional, focalizado en una gestión eficiente, eficaz y transparente para cumplir cabalmente con su misión constitucional y legal, por lo cual es necesario establecer las funciones del Comité de Desarrollo Organizacional.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público otorgada por la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 “Orgánica del Ministerio Público”, corresponde dejar sin efecto la resolución F.G.E. N.º 1915 del 3 de junio de 2010 y conformar el Comité de Desarrollo Organizacional y definir sus funciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la fiscal general del Estado,

#### RESUELVE:

1. **Conformar** el Comité de Desarrollo Organizacional, cuyo representante de la alta dirección estará encabezado por la fiscal general del Estado y un equipo de asesores conformado por los titulares de las siguientes dependencias:
  - Dirección de Gabinete Fiscal.
  - Dirección del Gabinete Ejecutivo.
  - Consejo Asesor.
  - Dirección General de Administración y Finanzas.
  - Dirección de Planificación.
  - Dirección de Gestión del Talento Humano.



Manuela Haquet Quinonez Astigarraga  
Fiscal General del Estado



MINISTERIO PÚBLICO  
República del Paraguay

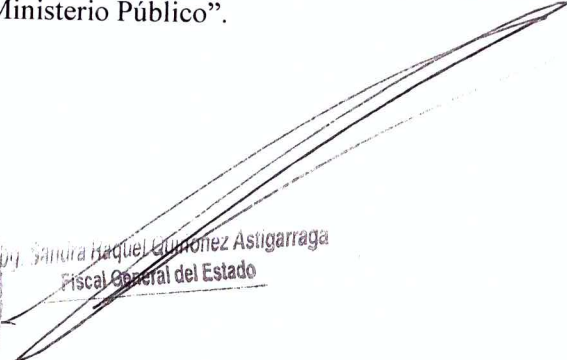
RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 6781

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE ESTABLECEN LOS COMPROMISOS DE LA ALTA DIRECCIÓN, SE DEFINEN FUNCIONES Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 1915/10.**

- Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - Dirección de Comunicación y Prensa.
  - Dirección de Asesoría Jurídica.
  - Dirección de Control de la Gestión Fiscal.
  - Dirección de Auditoría Interna.
  - Dirección de TICs.
  - Dirección de Inspectoría.
  - Secretaría General
  - Coordinación del MECIP.
2. **Establecer**, los compromisos de la alta dirección del Ministerio Público, las que quedan definidas como se detallan a continuación:
- a) Asumir la responsabilidad sobre la efectividad del sistema de control interno;
  - b) Asegurar que se establezca la política de control interno;
  - c) Asegurar que los requisitos del sistema de control interno se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo;
  - d) Promover el uso del enfoque basado en procesos y en la administración de los riesgos;
  - e) Asegurar que los recursos necesarios para el sistema de control interno estén disponibles;
  - f) Asegurar que el sistema de control interno logre los resultados previstos;
  - g) Asumir el compromiso, dirigiendo y apoyando a todos los niveles de la organización para contribuir a la efectividad del sistema de control interno;
  - h) Promover la mejora continua.
3. **Dejar** sin efecto la resolución F.G.E. N.º 1915 del 03 de junio de 2010, “Por la cual se conforma el Comité de Control Interno para el Monitoreo de la Implementación del Modelo Estándar de Control para las Instituciones Públicas – MECIP del Ministerio Público”.
4. Comunicar, notificar y archivar.

  
Sandra L. Mayeregger Benítez  
Secretaría General



  
Sandra Raquel Guzmán Astigarraga  
Fiscal General del Estado